PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACION ABREVIADA Nº 30/2022

Apertura Electrónica de ofertas: Día: 22/12/2022 - Hora: 10:00

Lugar: Departamento de Compras - San Salvador 1674 - Oficina 22

Sírvase cotizar precios, teniendo en cuenta el presente Pliego Particular y el Pliego de Condiciones Generales.

Art. 1. OBJETO DEL LLAMADO

Se refiere al suministro a esta Administración de **AIRES ACONDICIONADOS,** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	HASTA	
1	100	**AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU, tipo INVERTER. Eficiencia energética A.**
2	50	**AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU, tipo INVERTER. Eficiencia energética A.**
3	50	**AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU, tipo INVERTER. Eficiencia energética A.**
4	30	**AIRE ACONDICIONADO DE 30.000 BTU, tipo INVERTER. Eficiencia energética A.**

Art. 2 CARACTERISTICAS GENERALES

2.1 Los bienes objeto de la presente Licitación Abreviada deben ser nuevos sin uso.
2.2 Lugar de Entrega: Sección Expedición. Dirección: Goes 2075. Teléfonos. 2400 2274 / 2400 2247
2.3 Condición de entrega: en piso, dentro de la Sección Expedición.
2.4 GARANTÍA MÍNIMA: 1 AÑO

Art. 3 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

La adquisición de los Pliegos se realizará en el Departamento de Compras, San Salvador 1674 Of. 22 en el horario de 10.00 a 17.00 Hs. de lunes a viernes; la adquisición de los Pliegos es excluyente.
Costo del Pliego: $ 200 (pesos uruguayos doscientos).

Art. 4 FOLLETERÍA

4.1 Se deberá presentar la mayor cantidad de información técnica y grafica de los ítems ofertados.

Adjuntar a la oferta folletería, imágenes u otro tipo de información que la empresa entienda pertinente para mejor estudio del equipamiento solicitado, las mismas deberán estar en idioma español.

4.2 Se podrán indicar páginas web (link del artículo), siempre y cuando correspondan a los ítems ofertados, en cuanto a marca y modelo y las mismas se encuentren en idioma español.
4.3 No se considerará ninguna oferta que no adjunte los folletos y/o manuales y/o indiquen páginas web, en idioma español, a la plataforma de Compras Estatales.

Art. 5 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
La D.G.E.T.P. podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 6 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS
6.1 Comunicaciones.
6.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al **Dpto. de Compras.**
6.1.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.
6.1.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta certificada con aviso de retorno, fax o correo electrónico.
6.2 Aclaraciones, modificaciones, consultas y prórrogas.
6.2.1 Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta 72 horas antes de la apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.
6.2.2 Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito ante el Departamento de Compras, por Fax al 2410 1690 o correo electrónico compras@utu.edu.uy.
6.2.3 Las aclaraciones, modificaciones, consultas y prórrogas serán contestadas por el Departamento de Compras en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.
En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.
6.3 Plazos.
6.3.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art. 113, decreto 500/991).

6.3.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren no hábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

6.3.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 7 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se solicitan en atención a que el monto previsto a gastar no alcanza a superar los montos mínimos que se requieren para exigir el mantenimiento de oferta.

Art. 8 OFERTA, COTIZACIÓN Y DISCREPANCIAS

8.1 La oferta se cotizará en **MONEDA NACIONAL VALOR PLAZA Y PRECIOS FIRMES SIN AJUSTES,** valor fijo, no se admite otra moneda de cotización.

8.2 La oferta se expresará en números y letras, cuando exista diferencia entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

8.3 Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios

8.4 Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

8.5 El oferente deberá cotizar el monto unitario por cada renglón. Dicho monto será lo que la D.G.E.T.P. debe pagar al adjudicatario para cada caso, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto fuera del precio establecido en la oferta.

8.6 El oferente deberá cotizar con **impuestos incluidos, discriminando separadamente impuestos y precio ofertado.**

8.7 En caso de no establecerse en la oferta, lo correspondiente a IVA se entenderá que los precios cotizados lo incluyen o están exentos.

8.8 Asimismo la oferta deberá incluir:

A) Indicar marca, modelo y procedencia. La oferta deberá aportar la mayor cantidad de información técnica y gráfica.

B) Precio unitario ofertado

Art. 9 GARANTIA DE LOS PRODUCTOS

9.1 Se aportará con claridad el plazo de garantía ofrecida para los bienes ofertados, aquellos ítems que no lo establezcan, se tomara como que no posee.

9.2 Garantía mínima: 1 año.

9.3 El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto.

Art. 10 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

10.1 Deberá especificarse **imprescindiblemente el plazo de entrega, en días, semanas o meses**. En caso de establecerse plazo de entrega "inmediato" se considerará que el máximo será de dos días hábiles.
10.2 Las ofertas que no establezcan plazo de entrega no serán admitidas.
10.3 No se admitirán ofertas con entregas condicionadas a existencia en stock u otra condición.
10.4 En caso de no especificarse en la oferta si el plazo de entrega son hábiles o corridos, se tomarán como corridos.
10.5 No se aceptará Plazo de Entrega: "Según Pliego", debiendo especificarse imprescindiblemente la cantidad de días, de acuerdo al Art. 10.1.
10.6 Lugar de Entrega: Lugar de Entrega: Sección Expedición, Goes 2075.
Teléfonos: 2400 2247/74. Condición de entrega: en piso, dentro de Sección Expedición.
10.74 Condición de entrega: en piso, dentro de la Sección.

P A R T E II

Art. 11 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

11.1 En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado, deberán declarar su desvinculación con la ANEP, debiendo adjuntar el Anexo 1 o 4, en la oferta.
11.2 Podrán cotizar aquellas empresas registradas en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.
11.3 Haber adquirido el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 12 DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA

12.1 Cada firma oferente será representada por la/s persona/s que figuren en el R.U.P.E. como apoderado o representante, ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado.
12.2 Dicha representación tiene que estar debidamente validados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Art. 13 VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS

Los interesados podrán retirar los Pliegos en el Departamento de Compras, sito en San Salvador 1674 Of. 22 de 10 a 17 hs. hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas y consultar los mismos en cualquier momento en el sitio de Compras y Contrataciones Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Art. 14 RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

14.1 Las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1) Nombre, Razón Social, Naturaleza Jurídica de la Empresa (S.A., S.R.L., etc.), giro, domicilio teléfono fax y correo electrónico (Formulario de Identificación del Oferente).

2) Comprobante de pago del pliego cuando corresponda.

3) A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

4) A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

5) Antecedentes favorables que acrediten habitualidad en el comercio o industria del ramo, ya sea con el Estado o con empresas Privadas, en los **últimos dos años**.

6) Si se trata de firmas nuevas, se deberá demostrar su solvencia y responsabilidad Art. 46 numeral 5 del TOCAF. Deberá acreditar que cuenta con líneas de crédito para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, o presentar certificado de ingresos expedido por Contador Público de los dos últimos años o garantías personales.

7) En los casos de adquisiciones cuya especificidad amerite un mayor respaldo de los antecedentes de la empresa, se podrá exigir:

• Estados Contables de los dos últimos años, acompañados de Informe de Compilación de acuerdo con lo establecido en el Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

• Fotocopias de declaraciones juradas y anexos presentados en DGI con originales a la vista de los dos últimos años.

• Análisis de ratios que se estimen convenientes.

8) Certificados de calidad, cuando corresponda (LATU, UNIT, UDELAR, etc.), para cada uno de los renglones ofertados.

14.2 La Administración otorgará dos días de plazo a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan acompañado con los antecedentes, según se solicita en Art. 12.1, y/o Formulario de Identificación del Oferente. Si no fueran subsanadas esas omisiones, una vez otorgado plazo para ello, la oferta será desestimada.

14.3 Serán desestimadas las propuestas que:

a) contengan cláusulas abusivas;

b) cumplimiento supeditado a factores exógenos o de stock.

Art. 15 MARGENES DE PREFERENCIA

15.1 Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de Industria Nacional, deberán obligatoriamente adjuntar declaración jurada declarando los servicios que califiquen como tales (ANEXO II).

De resultar adjudicatarios deberán presentar la debida certificación emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay de acuerdo al Decreto Nº 13/009, para lo que tendrán quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
La adjudicación al proveedor quedará supeditada a la presentación del certificado mencionado.
En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

15.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo <u>Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs</u>

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el correspondiente certificado emitido por la DINAPYME de acuerdo al Decreto N° 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 así como el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
En caso de no presentarse ambos certificados, no gozarán del beneficio allí previsto.

Art. 16 <u>DE LA PROPUESTA</u>

16.1 La presentación de una propuesta se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del suministro, objeto del presente llamado.

16.2 Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdida de garantía y/o multas por incumplimiento según corresponda.

16.3 Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado, en caso de ser adjudicatario, a cumplir con el suministro, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones e imprevistos.

16.4 El oferente se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

<u>16.5 ACEPTACIÓN DEL PLIEGO</u>

Los oferentes al momento de cotizar el presente llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego (Mantenimiento de oferta 30 días hábiles, Forma de Pago con carta de crédito, montos fijos en pesos uruguayos, etc.).

Para las empresas que establezcan condiciones diferentes, las mismas serán causal de rechazo.

Art. 17 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

17.1 Los oferentes deberán cotizar en línea, por ítem, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego

17.2 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía**.

17.3 La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

17.4 En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, la D.G.E.T.P. solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

17.5 Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

17.6 Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

17.7 La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

17.8 En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor a la presentada en LA OFERTA ADJUNTA.

17.9 Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (+598) 26045360, Mesa de Ayuda del ACCE de lunes a domingos de 08.00 a 21:00 horas.

17.10 Las ofertas deberán estar firmadas por el representante de la empresa o podrán presentar el Anexo 1 -Formulario de Identificación del Oferente- al momento de la apertura, quedando descalificada la oferta que no se encuentre firmada y/o que no contenga dicho Anexo.

17.11 En caso de existir archivos dañados los mismos no se tomarán en cuenta

17.12 Las ofertas deberán presentarse en forma clara y precisa en idioma castellano**.**

17.13 Podrán presentarse modificaciones alternativas o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

17.14 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

* la relativa a sus clientes;
* la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
* la que refiera al patrimonio del oferente;
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
* y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

Art. 18 <u>FÓRMULA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS</u>

Se sugiere presentar la oferta de la siguiente manera:

Quien suscribe (Nombre y Apellido)..... en calidad de..... (propietario o representante según documentación adjuntada en el R.U.P.E.) de la empresa ....., constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en ..... Teléfono .... Fax .... Correo Electrónico ....., e inscripto en el B.P.S. con el número ...., cuyo RUT es ....., se compromete a cumplir con el servicio descripto en esta oferta, de acuerdo al llamado a Licitación Abreviada Nº ...../2022:

Ítem 1: ----------

Ítem 2: ----------

Monto total ofertado:----------

La empresa ..... realiza declaración jurada que:

Se encuentra en condiciones de contratar con el Estado e inscripto en el RUPE
Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Plazo de entrega:_____
Mantenimiento de Oferta:_____
Forma de Pago:_____

Firma:_____

Art. 19 <u>APERTURA DEL LLAMADO</u>
19.1 Apertura Electrónica de las ofertas: **Día: 22/12/2022 - Hora: 10:00.**
19.2 En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.
Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.
19.3 Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.
19.4 A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.
19.5 Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.
19.6 Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles a contar desde la apertura de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico compras@utu.edu.uy.
Defectos, carencias o errores en las ofertas
19.7 Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.
19.8 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días

para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

19.9 El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Art. 20 <u>ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA</u>

20.1 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

20.2 La D.G.E.T.P. se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego.

20.3 Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

B) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

F) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

20.4 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

Art. 21 <u>PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</u>

21.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un **plazo no inferior a los <u>treinta días hábiles</u>**, computables desde el día siguiente al de apertura de ofertas.

21.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que la D.G.E.T.P. se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración — por escrito — y con 48 (cuarenta .y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.
21.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

Art. 22 <u>CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS</u>
22.1 Los criterios establecidos en el presente Pliego Particular de Condiciones, acorde a los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.)
22.2 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo I.V.A.. Cuando el oferente no desglose el importe del impuesto, se considerará incluido en el monto de la oferta.
22.3 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.
22.4 Preferencia a los productos Nacionales. La preferencia de los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente Art. 45, 58 y 59 del TOCAF y otras normas.
22.5 CRITERIOS DE EVALUACION

CALIDAD	Evaluación de información técnica.	Máximo 20 puntos
PRECIO	Al menor precio le corresponderán los 60 puntos. Los siguientes se definirán por regla de tres inversa.	Máximo 60 puntos
CONSUMO	Al menor consumo (BTU/kw) le corresponderán 10 puntos. Los siguientes se definirán por regla de tres inversa.	Máximo 10 puntos
PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS CORRIDOS	Inmediata (48hs): 10 puntos De 72 hs a 30 días: 8 puntos De 31 a 90 días: 3 puntos Más de 91 días: 0 puntos	Máximo 10 puntos
Antecedentes negativos en RUPE	A) Advertencia 1 punto B) Ejecución de garantía correspondiente a fiel cumplimiento de contrato 3 puntos. C) Ejecución de garantía de incumplimiento de mantenimiento de oferta 3 puntos.	Se restará del puntaje total la *Suma de los* antecedentes

	D) Eliminación de un organismo 5 puntos. E) Multa 3 puntos. F) Otras medidas registrables 3 puntos. G) Suspensión 5 puntos.	negativos de acuerdo a la tabla indicada

Art. 23 <u>ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS</u>

23.1 Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una de las propuestas, la D.G.E.T.P. se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con las expectativas del presente llamado.

23.2 La D.G.E.T.P. se reserva el derecho de seleccionar la oferta que a su juicio considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, adjudicando o rechazando todas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

23.3 Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego.

23.4 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) por falta de información suficiente.

b) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Art. 24 <u>MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN</u>

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la **mejora de oferta** o el instituto de la **negociación**, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.

Podrán ser objeto de negociación, el precio y la calidad; cualquiera de estos elementos, si las opciones son parecidas a juicio del Organismo.

PARTE III

Art. 25 <u>ADJUDICACIÓN</u>

25.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio, de acuerdo a los factores de ponderación establecidos en el Art. 22.5. Asimismo si no se presenten ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes podrá rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, declarar desierta la Licitación, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF.

25.2 La Administración está facultada para:
1. Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente.
2. No adjudicar algún ítem;
3. Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;
4. Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma, y con otros organismos estatales.

25.3 Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

25.4 A efectos de la Adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá estar "ACTIVO" en el RUPE.

25.5 La notificación se efectuará por acto administrativo de la D.G.E.T.P. el que será notificado a todos los oferentes. **Vencidos los plazos de impugnación se librará la orden de compra, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.**

Art. 26 <u>DE LAS NOTIFICACIONES</u>

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal en el Departamento de Compras, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Art. 27 <u>GARANTIAS</u>

27.1 Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Compras. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

27.2 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

27.3 Las garantías se constituirán a la orden de la D.G.E.T.P. y podrán consistir en:

a) Por un valor fijo en efectivo en pesos uruguayos o dólares estadunidenses.
b) Fianza, aval bancario
c) Póliza de Seguro de fianza.
d) Valores públicos

* No se admitirán otras garantías que las señaladas.

27.4 El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

27.5 A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

27.6 La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Compras, en los casos que corresponda según el Pliego Particular.

27.7 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

Art. 28 <u>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</u>

28.1 El oferente hará efectivo el depósito en caso de que el monto total adjudicado sea igual o mayor al 40 % del tope vigente establecido para las Licitaciones Abreviadas.

28.2 Dentro de los tres días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la **<u>garantía de cumplimiento de contrato por un 5% de la contratación</u>**, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

28.3 El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27.

28.4 La mencionada garantía se deberá depositar en el Departamento de Compras en el horario de invierno de 13.30 a 17.00 horas, y el horario de verano de 10.00 a 12.00 horas.

28.5 A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

28.6 Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

28.7 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

28.8 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.
28.9 Esta garantía se devolverá luego de producida la finalización de los servicios, con la previa conformidad de los mismos por parte de la Administración.

Art. 29 CARGA DEL ADJUDICATARIO
El domicilio presentado por las Empresas será definido como domicilio contractual. En casos de que la firma adjudicataria cambie el domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

Art. 30 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA
30.1 Los oferentes deberán realizar las entregas de acuerdo a lo establecido en el Art. 10.
30.2 Se podrá ofrecer entregas parciales anticipadas siempre que se respete el plazo máximo de entrega establecido en la oferta.
30.3 Recepción de la mercadería.
30.3.1 La recepción de la mercadería entregada estará a cargo de personal autorizado que procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a la muestra entregada y/o folletería.
30.3.2 Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes. **A partir de la puesta en funcionamiento de los artículos, comenzará a computar los plazos establecidos para la garantía técnica.**
30.3.3 En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.
30.3.4 Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora original, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Art. 31 FORMA DE PAGO
31.1 La Administración determinará la forma de pago, el cual se podrá efectuar a través de SIIF (60 días hábiles a partir de la presentación de la factura debidamente conformada en el Departamento de Compras) **o carta de crédito (con costos de utilización), conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.**
De determinarse el pago por carta de crédito, se presentará factura proforma

(dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas hábiles de remitida la orden de compra donde se notificará la elección de la forma de pago), con la descripción de ítems idéntica a la factura comercial, que luego se emitirá al B.R.O.U., a efectos de realizar la apertura de la misma.

Se podrán realizar liberaciones parciales o totales de la misma, de acuerdo a la recepción de mercadería con remito conformado por la/s oficina/s interviniente/s.

31.2 Se deja constancia que en aplicación del Decreto 319/06 de 11/09/06 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras realizadas en la presente Licitación, en aquellos casos que corresponda

31.3 Las facturas se presentarán en el Departamento de Compras junto con el remito (ORIGINAL) de entrega debidamente conformado por quien recepciona el suministro. En la factura deberá constar No. De Licitación, No. De Orden de Compra, cantidad entregada, indicando ítem al que corresponde, monto unitario por ítem y monto total (discriminando monto por impuestos).

31.4 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

31.5 En el caso de ser factible el pago contado, los oferentes deberán establecer una tasa de descuento por pronto pago.

31.6 En caso que el plazo para el pago supere lo establecido se aplicará la paramétrica que se transcribe:

$$P = Pi \frac{IPC\ 1}{IPC\ 0}$$

P = Precio Ajustado

Pi= Precio Inicial Cotizado (sin IVA).

IPC 1= Índice General de Precios al Consumo según Dirección General de Estadística vigente al mes anterior a la fecha de pago.

IPC 0= Índice General de Precios al Consumo según la Dirección General de Estadística vigente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo fijado para el pago.

El reajuste precedente se aplicará siempre que el mismo no supere el monto establecido en el Decreto 342/99 en cuyo caso se reducirá al que surja de aplicación de dicha norma.

Esta actualización de precios se podrá aplicar a criterio de la Unidad Ejecutora y de acuerdo con las condiciones de plaza.

31.7 Todos los pagos se realizarán por medio de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera, según el Art. 42 de la Ley 19.210. Dicha cuenta debe estar acreditada en el R.U.P.E.

Art. 32 <u>CESIONES DE CONTRATO</u>

Se establece que queda prohibida la cesión de contrato.

Art. 33 <u>CESIONES DE CREDITOS</u>

33.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en División Hacienda **33.2** No se aceptan cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

33.2 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo,

33.3 Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se consideran pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

33.4 En las cesiones de crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva a prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

33.5 Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

Art. 34 <u>SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO</u>

34.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato podrá dar merito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- advertencia
- ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta.
- suspensión
- suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- sugerencia de eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- demanda por daños y perjuicios
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

34.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sancionas, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro Único de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

Art. 35 <u>MULTAS</u>

35.1 En caso de incumplimiento en la entrega por parte del adjudicatario, éste deberá abonar a la Administración una multa equivalente al 5 % del monto de lo adjudicado por cada semana o fracción de semana de atraso, con el plazo máximo de 30 días (equivalentes al 25% de lo adjudicado). Se considerará incumplimiento tanto el no entregar lo adjudicado como el no ceñirse estrictamente a las características de los bienes adjudicados, o contravenir las obligaciones contraídas.
Las multas comenzarán a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.
35.2 El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos.
35.3 Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de 5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente pliego de condiciones.
35.4 En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

Art. 36 <u>CAUSALES DE RESCISIÓN</u>
36.1 La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a titulo enunciativo:
1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
2.- Descuento de multas, en hasta tres facturas.
3.- Incumplimiento en la entrega de los productos o su sustitución por el adecuado en un plazo máximo total de treinta días.
4.- Cuando el contratista se haya excedido en treinta días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.
5.- Mutuo acuerdo.
36.2 Las causales enunciadas del 1 al 4 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 37 <u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CALIDAD O RECEPCIÓN</u>
De cumplir con la entrega de los bienes adjudicados de acuerdo a las condiciones de la oferta y pliego se evaluará como CUMPLIDO, de existir algún tipo de incumplimiento se calificará como insatisfactorio.

Art. 38 NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

a) T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de apertura.

b) Art. 8° de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

c) Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).

d) Decreto 131/2014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

e) artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

f) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.

g) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No. 244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).

h) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

i) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).

j) Decreto 275/13 del 3 de setiembre relativas a las aperturas electrónicas

k) Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación

l) El presente Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular de Condiciones

m) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.

n) Decreto 155/13 del 21/05/2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)

(o) Decreto 23/2009 modificativos y concordantes.

(p) Decreto 371/2010 modificativos y concordantes.

(q) Ley Nº 19.899 (Ley de Urgente Consideración), del 9 de julio del 2020.

INDICE

Artículo 1 – Objeto del llamado

Artículo 2 – Características Generales

Artículo 3 – Adquisición de Pliegos

Artículo 4 – Muestras

Artículo 5 – Exención de Responsabilidad

Artículo 6 – Plazos, Comunicaciones, Consultas, Aclaraciones y Prórrogas

6.1 Comunicaciones

6.2 Aclaraciones, modificaciones, consultas y prórrogas

6.3 Plazos

Artículo 7 – Garantías de Mantenimiento de Oferta

Artículo 8 – Oferta, Cotización y Discrepancias

Artículo 9 – Garantía de los Productos

Artículo 10 – Plazo y lugar de Entrega

Artículo 11 – Condiciones de los Oferentes

Artículo 12 – De la Representación de la Empresa

Artículo 13 – Vista y Retiro de los Recaudos

Artículo 14 – Recaudos que se exigen para la Recepción de las Propuestas

Artículo 15 – Márgenes de Preferencia

15.1 Productos que califican como nacionales

15.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo (MIPYME

Artículo 16 – De la Propuesta

Artículo 17 – Presentación de la Propuesta

Artículo 18 – Fórmula de Presentación de las Ofertas

Artículo 19 – Apertura del Llamado

Artículo 20 – Admisibilidad de la Oferta

Artículo 21 – Plazo de Mantenimiento de Oferta

Artículo 22 – Criterio para el Análisis de las Propuestas

Artículo 23 – Análisis de las Propuestas

Artículo 24 – Mejora de Oferta y Negociación

Artículo 25 – Adjudicación

Artículo 26 – De las Notificaciones

Artículo 27 – De las Garantías

Artículo 28 – Garantía de Cumplimiento de Contrato

Artículo 29 – Carga del Adjudicatario

Artículo 30 – Procedimiento de Entrega

Artículo 31 – Forma de Pago

Artículo 32 – Cesiones de Contrato

Artículo 33 – Cesiones de Créditos

Artículo 34 – Sanciones por Incumplimiento

Artículo 35 – Multas

Artículo 36 – Causales de Rescisión

Artículo 37 – Criterios de Evaluación de Calidad o Recepción

Artículo 38 – Normativa Aplicable

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

El/Los que suscribe/n _____(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular de Condiciones del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

C.I.: _____

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES.

El que suscribe _____ (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

ANEXO III

LICITACIÓN ABREVIADA N° _____

RAZON SOCIAL: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

R.U.T.: _____

DATOS DE LA EMPRESA A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN ABREVIADA

DIRECCIÓN: _____

LOCALIDAD: _____ PAIS: _____

TELEFONO: _____ CELULAR: _____

CIUDAD: _____ CODIGO POSTAL: _____

FAX: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____

El firmante de la oferta deberá ser quien firme el formulario.